



GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

DIRECCION REGIONAL DE ADMINISTRACION



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 178 -2024-GR-APURIMAC/DRA

Abancay, 30 MAYO 2024

VISTOS:

Informe N°1905-2024-GR.APURIMAC/07.04 de fecha 30/05/2024, El Informe N°1517-2024-GRAP/09/GRPPAT/09.02/SG.PPTO de fecha 30/05/2024, Informe N°1133-2024-GRAP/DRAM-OF.RR.y.E de fecha 29/05/2024, demás documentos;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Estado Peruano, modificada por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, en concordancia con el artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Ley N° 27867, prescribe los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, el artículo 192° de la Constitución Política del Estado Peruano, modificado por la Ley N° 27680, establece que los Gobiernos Regionales promueven el desarrollo y la economía regional, fomentan las inversiones, actividades, servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y locales de desarrollo;

Que, conforme a los artículos 2° y 4° de la Ley N° 27867, los Gobiernos Regionales, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, teniendo como finalidad esencial, entre otras, fomentar el desarrollo regional sostenible, garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo;

Que, el Gobierno Regional de Apurímac, atendiendo a la naturaleza de sus funciones y el adecuado cumplimiento de los objetivos institucionales, en el marco de lo establecido por la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EE/77.15, y su modificatoria Resolución Directoral N° 001-2011-EF-77.15, y la Directiva N° 001-2024-EF/52.06, puede ejecutar su presupuesto bajo la modalidad de ENCARGO, así como al personal de la Institución expresamente designado para la ejecución del gasto que haya necesidad de realizar, de acuerdo a la naturaleza de determinadas funciones, al adecuado cumplimiento de objetivos institucionales, a las condiciones y características de ciertas tareas y trabajos y/o a restricciones justificadas;

Que, mediante Informe N°1133-2024-GRAP/DRAM-OF.RR.HH.y.E de fecha 29/05/2024 de la Oficina de Recursos Humanos y Escalafón, en referencia al Oficio N°028-2024-GRA-SITGRA del Sindicato de Trabajadores del Gobierno Regional de Apurímac, solicita Encargo Interno para la Ejecución del Plan de Trabajo de Celebración por el día del Servidor Público, por el importe de S/10,500.00 Soles.

Del Plan de Trabajo denominado "Plan de Trabajo de Celebración por el día del Servidor Público";
(...)

(i) Antecedentes:

(...)

En el Perú se celebra el 29 de mayo, porque fue precisamente un día como este, pero del año 1950 cuando se promulga el decreto ley N°11377 referido al estatuto y escalafón del Servicio Civil (...).

www.regiónapurimac.gob.pe

Jr. Puno 107 - Abancay - Apurímac - Perú

083 - 321022



Gobierno Regional
APURÍMAC
Unidos por el pueblo



GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

DIRECCION REGIONAL DE ADMINISTRACION



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

(ii) **Objetivos:**

- ✓ Rendir homenaje a todos los trabajadores de la Sede Central.
- ✓ Reconocer a los trabajadores por el servicio brindado a la administración pública, quienes han brindado la labor y han contribuido en el desarrollo de la Region de Apurímac.
- ✓ Confraternizar con todos los trabajadores de la sede del Gobierno Regional de Apurímac.

(iii) **Presupuesto:** S/10,500.00, considera para almuerzos.

La actividad se desarrollará el día viernes 31 de mayo del 2024.

Que, con Informe N°1905-2024-GR.APURIMAC/07.04 de fecha 30/05/2024 la Oficina de Abastecimientos Patrimonio y Margés de Bienes, remite el informe técnico legal sobre asignación de fondos bajo la modalidad de encargo interno, que conforme al informe establece los siguientes:

III. **Aplicación normativa Análisis y Conclusión.**

(...)

3.4. las actividades que requiere realizar la Oficina de Recursos Humanos y Escalafón, es para cumplir la actividad programada PLAN DE TRABAJO PARA LA ACTIVIDAD POR CONMEMORARSE EL DIA DEL SERVIDOR PUBLICO, con motivos de rendir homenaje a todos los trabajadores de la sede central, Reconocer a los trabajadores por el servicio brindado a la administracion publica, y confraternizar con todos los trabajadores de la sede del Gobierno Regional de Apurímac por el día del Servidor Público, lo cual supone pagos directos pudiéndose en el presente caso utilizarse procedimiento de excepción como el encargo interno al personal de la Institución (...)".

La Oficina de Abastecimientos Patrimonio y Margés de Bienes, considera de la solicitud de asignación de fondos en la Modalidad de encargo interno es procedente, la misma que se enmarca en le literal a) del numeral 40.1 del artículo 40 de la Directiva de Tesorería N°001-2007-EF/77.15

Que, con informe N°1514-2024-GRAP/09/GRPPAT/09.02/SG.PPTO de fecha 30/05/2024 la Sub Gerencia de Presupuesto, emite disponibilidad presupuestal, por el importe de S/10,500.00, en la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados de la Meta 086-2024, en la específica de gasto 2.3.2 7.11.5.con Nota de Certificación N°0004118.

Que, con Resolución Gerencial General Regional N°327-2017-GR-APURIMAC/GG de fecha 05 de octubre de 2017, se aprueba de la Directiva N°007-2017-GRAP706/GG, denominada "Normas para a solicitud, otorgamiento, ejecución y rendición de cuentas de encargos internos al personal del Gobierno Regional de Apurímac de la unidad ejecutora 747- Sede Central del Gobierno Regional de Apurímac";

Que, el inciso 40.1 del artículo 40 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, modificado mediante Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15, establece que la modalidad de "Encargos" consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora (...)", entre otros, el desarrollo de eventos, talleres o investigaciones, cuyo detalle de gastos no pueda conocerse con precisión ni con la debida anticipación; contingencias derivadas de situaciones de emergencias declaradas por ley; los servicios básicos y alquileres de dependencias que por razones de ubicación geográfica ponen en riesgo su cumplimiento dentro de los plazos establecidos por los respectivos proveedores; la adquisición de bienes y servicios, ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local, previo informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces;





GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC
DIRECCION REGIONAL DE ADMINISTRACION



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Que, de igual manera, los numerales 40.2 de la citada Directiva establecen que el encargo se regula mediante Resolución del Director General de Administración, estableciendo el nombre de la persona, la descripción del objeto del “Encargo”, los conceptos del gasto, los montos, las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas, el tiempo que tomará el desarrollo de las mismas y el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada. Asimismo, establece que dicha rendición no debe exceder los tres (3) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo;

Que, conforme al Plan de Trabajo presentado por la Oficina de Recursos Humanos y Escalafón, y, es (i) responsabilidad del área usuaria solicitante el sustento del encargo interno, conforme al plan de trabajo, siendo responsabilidad de funcionario conforme lo establecido en el numeral 7.5 de la Directiva N°007-2017-GRAP706/GG, la misma que es evaluada la procedencia del Encargo Interno por la oficina de Abastecimientos Patrimonio y Margesí de bienes, que está enmarcado en el literal a) del numeral 40.1 del artículo 40 de la Directiva de Tesorería N°001-2007-EF/77.15, y de conformidad al literal a) del numeral 7.3 de la Directiva N°007-2017-GRAP706/GG, por lo que los gastos ejecutados por esta modalidad no otorgan conformidad ni convalidan las acciones que no se ciñan a la normativa aplicable, siendo estos pagos de exclusiva responsabilidad del funcionario o servidor responsable de la ejecución de los recursos financieros autorizados.

Con los vistos de la Oficina de Abastecimientos, Tesorería, Contabilidad y demás; y en uso de las facultades conferidas por el numeral 40.2 del artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, y sus modificatorias, Directiva N° 001-2024-EF/52.06, y la Directiva N°007-2017-GRAP706/GG;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - AUTORIZAR, el otorgamiento de Habilito para la utilización Fondos por la Modalidad de Encargo Interno, a favor de la servidora **MARIA CLEOFE QUISPEHUAMAN ATANACIO** con **DNI N°31543807**, secretaria de la Oficina de Recursos Humanos y Escalafón, para la Ejecución de: “Plan de Trabajo para la Actividad por Conmemorarse el día del Servidor Público”, por el Importe S/ 10,500.00 (Diez Mil Quinientos con 00/100 Soles), a realizarse el día 31 de mayo del 2024;

Estructura funcional programática y grupo genérico de gasto:

- PLIEGO : 442 GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC.
- UNIDAD EJECUTORA : 0747 SEDE CENTRAL-REGIÓN APURÍMAC.
- FUENTE DE FINANCIAMIENTO : Recursos Directamente Recaudados
- TIPO DE OPERACIÓN : “A” ENCARGO INTERNO
- CERT. DE CREDITO PRESUPUESTARIO : N°4118

Clasificador de Gasto

CLASIFICADOR	META	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DESCRIPCIÓN	MONTO S/.
2.3.2.7.11 5	086-2024	Recursos Directamente Recaudados - RDR	Servicio de Alimentación de Consumo Humano	10,500.00
TOTAL S/.				10,500.00

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER, al responsable de la Utilización del Fondo Vía Encargo Interno, **MARIA CLEOFE QUISPEHUAMAN ATANACIO**, identificado con **DNI N°41840957**, cumple con presentar la Rendición de Cuenta documentada en un plazo que no debe de exceder los tres (3) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo **bajo responsabilidad**, conforme a lo señalado en el numeral 40.3 de la Directiva de Tesorería aprobado mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 modificado con la Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15.





Gobierno Regional de Apurímac

Dirección Regional de Administración



178

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR, a la Oficina de Tesorería, efectivizar lo dispuesto sobre el incumplimiento a la obligatoriedad de la presentación de la rendición de cuentas en los plazos establecidos, de conformidad al numeral 7.10 de la Directiva N°007-2017-GRAP706/GG. "Su Incumplimiento dará origen a la retención de la Planilla de Remuneraciones del responsable del Manejo y Rendición del fondo de encargo y del Gerente, Director (a) o Jefe (a) que solicita el Encargo Interno".

ARTÍCULO CUARTO. – DISPONER, a la Oficina de Tesorería y Contabilidad, realizar el seguimiento, verificación y evaluación de los fondos otorgados y el proceso de revisión de la rendición de cuenta que asegure la oportuna y correcta rendición que permita dinamizar las rebajas contables.

ARTÍCULO QUINTO. – NOTIFICAR, la presente al responsable del fondo vía encargo interno **MARIA CLEOFE QUISPEHUAMAN ATANACIO**, Oficina de Tesorería, Oficina de Contabilidad, Oficina de Recursos Humanos, y a los Sistemas Administrativos que corresponde del Gobierno Regional de Apurímac, para su conocimiento y fines de ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



DR. HENRY PALOMINO FLORES
DIRECTOR REGIONAL DE ADMINISTRACION



www.regiónapurimac.gob.pe

Jr. Puno 107 - Abancay - Apurímac - Perú

083 - 321022



Gobierno Regional
APURÍMAC
Unidos por el pueblo